

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>RJ017</b>	<b>Exigencia de responsabilidad patrimonial a autoridades y personal al servicio del Ayuntamiento.</b>
<b>objeto</b>	Exigencia de responsabilidad patrimonial a autoridades y personal al servicio del Ayuntamiento.	
<b>normativa aplicable</b>	<p>1.- Art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.</p> <p>2.- Art 145 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>3.- Art. 21 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial.</p> <p>4.- Art. 13 de la Ley 6/2007, de 21 de diciembre, reguladora del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid</p>	
<b>órgano gestor del expediente</b>	Area de Patrimonio	
<b>plazo máximo de duración del procedimiento</b>	3 meses desde el inicio	
<b>efectos del silencio administrativo</b>	Caducidad	
<b>instructor del procedimiento</b>	TAG área Patrimonio	
<b>trámites y requisitos exigidos</b>	nº	denominación
	1.-	Iniciación del expediente, de oficio, mediante acuerdo del órgano competente con nombramiento del instructor.
	2.-	Notificación a los interesados, incluyendo la información sobre el plazo máximo de resolución y notificación y sobre los efectos que puede producir el silencio.
	3.-	Concesión al interesado de un plazo de 15 días para alegaciones y pruebas.
	4.-	Informe del servicio en cuyo funcionamiento se haya ocasionado la presunta lesión indemnizable.
	5.-	
	6.-	
	7.-	

	8.- 9.- 10.-	Período de prueba, en su caso, en el plazo de 15 días. Informe jurídico. Informe de Intervención. Concesión al interesado de un trámite de audiencia de 10 días. Propuesta de resolución en el plazo de 5 días. Acuerdo finalizador del órgano competente en el plazo de 5 días.
<b>[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados</b>	Documento	ref. a trámite:
	Toda aquella que sea acreditativa la falta de responsabilidad en la lesión ocasionada	
<b>[en su caso]: modelos normalizados</b>	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
<b>órgano competente para resolver</b>	Concejal Delegado < de 15.000 € La Junta de Gobierno Local > de 15.000 €	

**Observaciones:**

En los procedimientos en los que el importe sea superior a 15.000 € se requiere Dictamen Preceptivo del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.